

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, especialmente en las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 9231 del 17 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer siete (07) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 65091, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 05 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil, el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.307.736 ocupó el puesto número cuatro (04) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. proceso de selección convocatoria No.818 -2018 Distrito Capital, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65091.

Que, de conformidad con lo expuesto, la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.307.736 tiene derecho preferencial a ser nombrada en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 65091 en la convocatoria No.818 -2018 Distrito Capital.

Que, en la actualidad el citado empleo se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora Pública LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.705, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que, actualmente el cargo titular de la servidora LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.705, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16 se encuentra provisto mediante la figura del encargo con la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.203.560, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 09 con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Que, el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 09 el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.203.560, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública OLGA LUCIA BÁEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.855.388; en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado a efectos de que el titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo una vez se dé por terminado el encargo antes mencionado.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionando por el 648 de 2017 dispone “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones éstas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, el nombramiento en provisionalidad de la señora OLGA LUCIA BÁEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.855.388 por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65091 de la mencionada convocatoria.

Que, el encargo de la servidora pública LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65091 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, el encargo de la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme a la lista de elegibles de la OPEC 65091 de la mencionada convocatoria. En la misma fecha, la citada servidora pública, deberá asumir las funciones del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 09, el cual ostenta con derechos de carrera administrativa.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.307.736, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25. del Decreto 1083 de 2015

Que, se dará por terminado el encargo de la señora LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de esta Secretaría.

Que, se dará por terminado el encargo de la señora RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16 de esta Secretaría.

Que, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora OLGA LUCIA BÁEZ GUTIÉRREZ en el citado empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 09 de esta Secretaría, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO, quien deberá asumir las funciones de éste

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

empleo como consecuencia del nombramiento en período de prueba y la terminación del encargo

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.307.736, para desempeñar el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 65091 en el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la empleada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.705, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 21 de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

RESOLUCIÓN No. 1750 DE 15 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, se termina un encargo y un nombramiento provisional

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública LUZ ALBA OSMIDIAN RIAÑO ESTUPIÑAN, deberá asumir las funciones del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

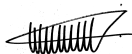
ARTÍCULO CUARTO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.203.560, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16 de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

Parágrafo. En la misma fecha de la terminación del encargo de que trata este artículo la servidora pública RUTH NAYIBER GUAVITA MORENO, deberá asumir las funciones del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 09, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Terminar el nombramiento provisional de la señora OLGA LUCIA BÁEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.855.388 en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 09 de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión de la aquí nombrada en período de prueba, la señora ALEXANDRA MILENA SÁNCHEZ MARÍN, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, oportunamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Jessica P. Acuña Lopera – Profesional Especializado - SGDTH. Jessica Paola Acuña Lopera
Revisó: Edgar Antonio Mantilla Rojas - Profesional Especializado SGDTH. EDGAR A. MANTILLA ROJAS
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano María Mercedes Rodríguez Escobar
Revisó: María Paulina Ocampo Peralta- Abogada Grupo de Defensa Judicial OAJ SDIS Paulina Ocampo
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa Carolina Wilches Cortés

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

